

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 23 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 30 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.
 Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripcion será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del día 9 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de la 1.45 de la madrugada de hoy me comunica lo que sigue:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que el Gobierno ha quedado constituido en la forma siguiente:

- Presidencia.—Sagasta.
 - Estado.—Moret.
 - Gracia y Justicia.—Alonso Martinez.
 - Guerra.—General Castillo.
 - Hacienda.—Puigcerver.
 - Marina.—Rodríguez Arias.
 - Gobernacion.—Leon y Castillo.
 - Fomento.—Navarro Rodrigo.
 - Ultramar.—Balaguer.
- Los nuevos Ministros jurarán hoy á las doce de la mañana.
 Lo que hago público para general conocimiento.
 Santander Octubre 10 de 1886.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

ORDEN PÚBLICO

Circular núm. 239.

Habiéndose fugado de la Cárcel de Villarrobledo, provincia de Albacete, los presos en la misma Cipriano Janer Sanchez y Ramon Lopez Rodriguez, cuyas señas se expresan á continua-

cion; en cargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos penados, poniendolos á mi disposicion con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 9 de Octubre de 1886.—
 El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Señas del Cipriano Janer

Edad 36 años, alto, pelo negro, moreno, barba cerrada, Viste, pantalon y chaqueta paño negro, chaleco oscuro, gorra negra, boreguies blancos.

Señas de Ramon Lopez

Edad 21 años, bajo, pelo negro, moreno, barba y afeitado la barbilla, pantalon azul de algodón, chaqueta de lana á cuadros de color aplomado, gorra de pelo y alpargatas cerradas.

SECCION DE FOMENTO,

MONTES

Circular núm. 240.

Debiendo verificarse el día 15 del corriente á las once de su mañana según se manifiesta en el Boletín oficial de la provincia, número 64 correspondiente el día 15 de Setiembre último la subasta doble y simultánea, en esta capital en el local que ocupa la casa Gobierno y en el Ayuntamiento de Comillas para la enajenación de 585 robles del monte Canal de las Villeras y Corona tasados en 10.100 pesetas; he acordado á los efectos del artículo 5.º de las condiciones reglamentarias del pliego inserto en el Boletín oficial número 59 de 9 de Setiembre último insertar á continuacion para conocimiento del público el modelo á que han de sujetarse las proposiciones que se hagan al efecto, siendo de cuenta del rematante los gastos de insercion de este anuncio en el Boletín oficial.

Santander 11 de Octubre de 1886.—
 El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

Modelo de Proposicion

Don N. N. vecino de según cédula personal que exhibe expedida con el número por

enterado del anuncio, condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de 585 robles del monte Canal de las Villeras y Corona, del Ayuntamiento de Comillas se comprometo á adquirirlos por la cantidad de (se expresará en letra

esta cantidad y en pesetas y céntimos) y á verificar su aprovechamiento con sujecion á los expresados requisitos y condiciones, con cuya conformidad acompaña la carta de pago del depósito que ha hecho en garantía de esta proposicion.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Ramon Aguirre Zorrilla, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosio, en varios pueblos de los partidos judiciales de Castro Urdiales, Torrelavega, Reinosa, San Vicente de la Barquera y Santander en los dias que á continuacion se expresan:

Primer periodo: del 18 al 25 de Octubre inclusives.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
4.135	Josefa.	D. Ramon Muerza.	D. Pedro Gonzalez.	Ontón.	Demarcacion.
4.140	La Segunda.	Mannel Cardinosa.	de Castro-Urdiales.	Sámano.	id.
4.137	La Paz.	Manuel Gonzalez.	de Reinosa.	Barcena de Pié	id.
4.120	Pardilla.	Julio Mier.	D. Saturnino Regatillo.	de Concha.	id.
				Enmedio.	
<i>Segundo periodo: del 26 al 31 de Octubre inclusives.</i>					
4.134	Novena.	D. José Maria Cagigal.	de Santander.	Novales.	Demarcacion.
4.138	La Niña.	Jaime Poncifex Woods.	de Comillas.	Rionansa.	id.
4.143	Segundo Arroyo.	D. Cal. Compania Asturiana.	D. Marcelino Aparicio.	Valdáliga.	id.
4.136	Esperanza.	D. Juan Düboda Apecechea.	de Maliaño.	Igollo.	id.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos prevenidos en los artículos 31 de la Ley vigente de Minas y 45 del Reglamento para su ejecucion y para conocimiento de los Registradores y dueños de las minas colindantes.
 Santander 8 de Octubre de 1886.— El Gobernador, Manuel Somoza de la Peña.

ESTADO de los aprovechamientos de leñas, que han de verificarse en los montes públicos de esta provincia, desde 1.º de Octubre de 1886 á 30 de Setiembre de 1887, en virtud de la Real orden de 20 de Julio último y con sujeción á los pliegos de condiciones publicados en el BOLETÍN OFICIAL núm. 59, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

PARTIDO DE SANTONA

Ayuntamientos	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Número de carros.	Especie	Tasa de las Pías	Modo de verificar el aprovechamiento.	Sitios y linderos.	Plazo para el aprovechamiento.	Objeto.	Clase de la concesión.	Día y hora de la subasta.
Medio Cudeyo	Las Vegas	Solares	25 Roble	Roble	25 Poda		La Ventilla: N. y S. Terrenos particulares, Este Carretera vecinal y O. Carretera nacional.	2 Hogares	Gratuita		
Idem	Idem	Idem	105 Carrasco	Carrasco	105 Matarrosa		Sculero del Tejo: N. y E. Terrenos particulares, S. El Cumbre y O. Corta anterior.	3 Idem	Idem		
Idem	Cabarga	Sobremazas	20 Roble	Roble	20 Poda		San Esteban: Por todos vientos, Carretera vecinal.	2 Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	60 Encina y carrasco	Encina y carrasco	100 Poda de encina y matorrasa de carrasco		La Peña: N. Peña de Cabarga, E. y S. Carretera del Hoyo y O. Sendero que va á la Peña.	2 Subasta	Subasta		El 3 de Noviembre á las 10 y 1/2 de la mañana.
Idem	Castillo	Idem	330 Carrasco	Carrasco	330 Matarrosa		Decapa: N. Jurisdicción de Solares, E. Sendero del Pedregal, S. y O. Regato de las Vegas.	3 Hogares	Idem		
Idem	San Andres	San Salvador	50 Roble	Roble	50 Poda		Calleja oscura: N. Terrenos particulares, Este Jurisdicción de Heras, S. Venta de Galdames y O. Sierra calva.	2 Idem	Idem		
Idem	Zorroncilla	Valdecilla	20 Idem	Idem	20 Idem		Los Modorros: N. Sierra calva, E. Camino antiguo, S. Terrenos particulares y O. El Cerro	2 Idem	Idem		
Meruelo	Calleja de Beranaga	Meruelo	200 Idem	Idem	200 Idem		Calleja Beranga: N. Regato de los Pedruecos y salto el agua, E. Molino Entrambasaguas, S. y O. Sierra calva.	3 Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	35 Castaño	Castaño	35 Idem		Calleja Beranga: N. Carretera que va al campo la Rasa, E. Molino, Entrambasaguas y Arroyo que viene del arroyo calleja Beranga, S. Carretera que viene del arroyo calleja Beranga al primer campo de la carretera de la Rasa y O. Campo de dicha carretera.	2 Subasta	Subasta		El 4 de Noviembre á las 10 de la mañana.
Noja	Mijedo	Noja	300 Carrasco	Carrasco	300 Matarrosa		Hoyo de la Mina, S. Jurisdicción de Argosños y O. Corta anterior.	3 Hogares	Idem		
Idem	Idem	Idem	20 Encina	Encina	20 Poda		La Maza de San Sebastian: Por todos vientos carretera.	2 Idem	Idem		
Penagos	Aradillos	Arenal	60 Roble	Roble	60 Idem		Cagigal del Rey: N. Jurisdicción de Sobarzo, E. Idem del Arenal, S. y O. Sierra.	3 Idem	Idem		
Idem	Idem	Idem	30 Alisa	Alisa	30 Poda y entresaca		Alisal: Por todos vientos Lagunas y terrenos de D. Ramon Diaz.	2 Idem	Idem		
Idem	Ultima Suerte y Riopedroso	Idem	150 Roble	Roble	200 Poda		Ultima suerte: N. Corta anterior de subasta del pueblo de Sobarzo, E. Regato de Brona vieja, S. Sierra y calañas de Valledar y Oeste Jurisdicción de Sobarzo.	3 Subasta	Subasta		El 5 de Noviembre á las 10 de la mañana.
Idem	Cabarga	Cabarceno	60 Carrasco	Carrasco	60 Matarrosa		Cagigal del Rey: N. Pueblo de Líaño, E. Idem de Pámanes, S. La Mazuga y O. Corta anterior.	3 Hogares	Idem		
Idem	Idem	Penagos	80 Idem	Idem	80 Idem		Rozadilla: N. Fuente las Descas, E. y O. Jurisdicción de Cabarceno y S. Terreno de don Pedro Quintana.	3 Idem	Idem		
Idem	Idem	Sobarzo	80 Idem	Idem	80 Idem		Hoyos de los cornejos: N. y O. Jurisdicción de Villascusa, E. Idem de Cabarceno y Sur Rozadilla.	3 Idem	Idem		

Idem.	Castañalejos	40	Idem.	100	Poda y corta de 40 troncos secos é inmaderables.	Enchiral: N. Sierra, E. y S. Carretera de calobro que viene de Güemes á Pontones y O. Corta anterior.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Acotado.	75	Roble.	115	Poda sin descabezamiento.	La Magdalena: N. Terrenos particulares, Este Regato de la Magdalena, S. y O. Jurisdiccion de Suesa.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	75	Idem.	115	Idem.	La Colina: N. Finca de San Pantaleon, E. S. y O. Sierra calva.	3	Idem.	Idem.
Idem.	La Garma.	30	Roble y encina.	45	Poda.	Campo de los Latos: N. Regato de lo acotado, E. y S. Sierra calva y O. El Coterio.	3	Idem.	Idem.
Idem.	Astillons.	40	Idem.	45	Idem.	La Garma: N. Mies de Usera, E. S. O. Sierra de Baceña.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Somo.	50	Idem.	75	Corta de 100 troncos secos é inmaderables.	La Tejera: N. y O. Sierra calva, E. Fincas del señor Cagigal y S. Junquera de la Ría.	2	Idem.	Idem.
Riamontan al Monte.	Mijares.	12	Roble.	100	Idem.	En todo el monte.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Rondillos.	100	Roble y encina.	50	Idem.	Mijares: N. y E. Regato, S. y O. Sierra calva.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Cubas.	50	Roble.	300	Matarraza.	Portillera: N. E. y S. Sierra calva y O. Corta de dos hojas.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Llusa.	300	Carrasco.	50	Poda y corta de 3 troncos secos é inmaderables.	Las Llamas: Por todos vicetos, Terrenos particulares.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Mortera.	25	Roble.	200	Poda.	Guarizo y los hitones. N. Carretera nacional, E. Desde peña blanca linea recta á la encina del gallo, S. El Cumbre de peña Lucia y O. Monte Auero.	3	Idem.	Idem.
Idem.	San Juan.	150	Idem.	12	Corta de 6 troncos secos é inmaderables.	Mortera: N. Arbolado particular, E. S. y O. Sierra calva.	2	Subasta.	El 6 de Noviembre á las 10 de la mañana.
Idem.	Tronchon.	8	Idem.	40	Poda.	Saguales y Ruparayos: N. Camino real del Alta, E. Regato Ruparayos, S. Principio la Rozada Bartolo en linea recta al Regato Ruparayos y O. Monte Salviejo de Omoño.	3	Idem.	Idem á las 10 y 1/2 de idem.
Idem.	Ruparayos.	40	Idem.	30	Idem.	Tronchon.	2	Hogares.	Idem.
Idem.	Acebedo.	30	Idem.	80	Matarraza.	Ruparayos: N. Monte de Liermo, E. y S. Idem de Omoño y O. Regato de Ruparayos.	2	Idem.	Idem.
Idem.	La Garma.	80	Carrasco.	500	Poda.	Abajo de la mies: N. Mies comun, E. y S. Jurisdiccion de Omoño y O. Corta anterior.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Ruparayos.	400	Roble.	100	Poda y corta de 45 troncos secos é inmaderables.	El Pico: N. Carretera Ganzuga, E. Pozo campo Collado, S. Terrenos particulares y O. Jurisdiccion de Pontones.	2	Idem.	Idem.
Idem.	Rebollar.	80	Roble.	30	Matarraza.	Ruparayos: N. Carretera nacional del Alta y monte Las Pilas, E. S. y O. Monte del pueblo de Hoz.	3	Subasta.	El 6 de Noviembre á las 11 de la mañana.
Idem.	Puente Carbon.	40	Algema.	200	Roble, espino, acebo y alisa.	La Quemada: N. Quemada de dos años, E. Rio-lacio S. El Peral y O. El Cerro.	2	Hogares.	Idem.
Solórzano.	Regolfo.	200	Roble, espino, acebo y alisa.	30	Matarraza.	Puente carbon: N. y E. Rio San Juan, S. y Oeste Jurisdiccion de Hoz.	2	Tejera.	Precio de tasacion
							3	Hogares.	Gratuita.

ADVERTENCIAS

1. Las podas y limpieas se efectuarán conforme á los árboles modelos, sin permitirse cortar ni descabezar lo que no hayan sufrido aun estas operaciones.
2. En las cortas á matarrasa de arbustos é carrasco, se aprovecharán solamente los especíes que se designan respetando todo árbol, así como las matas de roble y haya.
3. No se cortarán por el pie más árboles que los que estén señalados sean ó no maderables.
4. Todas las operaciones de los aprovechamientos se ejecutarán con sujecion al pliego inserto en el Boletín oficial núm. 59, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1886.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SANTANDER

SESION DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1886.

Presidencia del Sr. Lopez Doriga.

Diputados asistentes: Sres. Alonso, Fernandez Baldor, Celis, Corral, Cuevas, (D. L. y D. R.) Diaz Pedraja, Fernandez Hontoria, Iliastegui, Hoyos, Garcia Obregon, Lanuza, Oria final, Lopez del Rivero, Sainz Trápaga, Gonzalez Trevilla y Lopez Doriga.

Se abre la sesion a las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda.

Ordenar al Alcalde de Camargo, que a fin de resolver lo que corresponda en la reclamacion interpuesta por D. Victor Puente, vecino de Piélagos, contra su inclusion en un reparto municipal del Ayuntamiento de Camargo, manifieste si sobre la cuota ó cuotas con que están grabadas por contribucion para el Tesoro las fincas del reclamante en el distrito de Camargo, ha acordado el mismo Ayuntamiento imponer el recargo de 16 por 100 ó otro menor, en virtud de lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos del Estado; y si además de ese recargo y con independencia, de él se ha incluido al don Victor en el reparto municipal de que se trata.

Otorgar el consentimiento o solicitud por las expositas Eusebia San Emeterio, residente en Alcalá de Henares, y Maria San Emeterio, residente en Argoños, para contraer matrimonio la primera con Pedro Calvo Moran, y la segunda con Toribio Sala Colina, vecinos de los pueblos respectivamente mencionados.

Acojer en el Hospital de San Rafael al enfermo pobre Melchor Expósito, vecino del Ayuntamiento de Voto.

Aprobar un dictamen de la Comision de Gobernacion proponiendo que pase a la de Hacienda el expediente sobre reforma de la contabilidad municipal y provincial, según circular de la Direccion general de Administracion local de 31 de Mayo próximo pasado, a fin de que dicha Comision manifieste los gastos que el expresado servicio demanda y el capítulo del presupuesto con cargo al cual han de verificarse.

Se toma en consideracion y pasa a la Comision de Gobernacion, una proposicion que dice así:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Excm. Diputacion se sirva acordar la subvencion de 20,000 pesetas a la Casa de Caridad y Beneficencia de Torrelavega, a condicion de admitir en referida Casa a los enfermos pobres de los partidos judiciales de Potes San Vicente de la Barquera, Cabuérniga, Reinosa y Torrelavega.

Salón de sesiones 11 de Junio 1886.
—Tomás Fernandez Hontoria.—Juan José Oria.

Se repite la votacion sobre la totalidad del presupuesto, en cuyo favor votan los Sres. Fernandez Baldor, Celis, Corral, Cuevas (Don L. y Don R.), Garcia Obregon, Iliastegui, Fernandez Hontoria, Sainz Trápaga, Piñal y Gonzalez Trevilla, votando en contra los Sres. Alonso, Diaz Pedraja, Hoyos, Lanuza, Oria, Lopez del Rivero, y señor Presidente (Lopez Doriga.)

Los Sres. Cuevas (Don L.) y Gonzalez Trevilla explican sus votos dando por reproducidas las manifestaciones con que los explicaron también en la anterior sesion.

Los Sres. Lanuza Oria y Gonzalez Trevilla proponen que vuelva el presupuesto a la Comision de Hacienda para que le reforme de manera que conciliando los deseos de todos los señores Diputados, introduzca las rebajas necesarias para que el recargo que se haya de imponer sobre las contribuciones de los pueblos no resulte tan elevado como el de 19' 50 por 100.

El Sr. Piñal observa que los gastos votados tienen que aceptarse ya, no pudiendo volver la Diputacion sobre sus acuerdos, con lo que no considera practicable el medio propuesto por los señores Lanuza, Oria y Trevilla para llegar a una transaccion de los deseos de todos los Sres. Diputados.

Se suspende la sesion.

Abierta de nuevo, y no habiendo número suficiente de Sres. Diputados se levanta.

Providencias judiciales

DONEUSEBIO RUIZ PEREZ Juez municipal de este término é interino de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Hago saber: que a las once de la mañana del día treinta del corriente se rematarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

Pst. Ctz.

- 1.ª Una en el sitio de la Cotera de Recudero, término de la Villa de San Roque de Riomiera, compuesta de una casa cabaña y de un prado de veinticuatro á veinticinco plazas que ha sido tasada en mil pesetas. 1.000
- 2.ª Y otra en el sitio de Cuadrada, término de dicha Villa compuesta también de casa cabaña y de un prado de cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco plazas, tasado en setecientos cincuenta pesetas. 750

Cuyas fincas se rematan como propias de José Labán (a) Podenco para con su importe hacer pago de cantidades que adeuda á don Manuel Canuto Aspiazú, y no existe en el día título inscrito de ellas.

Anunciada subasta de las mismas para el diez y ocho de Setiembre próximo pasado no tuvo efecto por falta de licitador por lo que se ha pedido por la parte ejecutante y ha sido estimado por el Juzgado sa carlas de nuevo á subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion que servirá de tipo á los que quieran interesarse en la postura.

Dado en Villacarriedo á 5 de Octubre de 1886.—Eusebio Ruiz, P. Mandado de S. S.ª Marcelino Garcia.

D. FRANCISCO SALVIDEA Alférez de Navio graduado Ayudante de Marina del Distrito de Castro Urdiales y Fiscal de causas de la misma.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por tercera vez al individuo inscrito en actividad Severo Daniel de Rocillo y Martinez de esta vecindad y de veinte años de edad, hijo de Romualdo y Saturnina, para que en término de treinta días a contar desde su publicacion en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en esta Ayudantia

de Marina á prestar declaracion en la sumaria que contra él me hallo instruyendo, por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada cuando la ha correspondido; previniéndole que de no verificarlo le para el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, cito, llamo y emplazo por segunda vez al inscrito en actividad José Ignacio Ruiz y Calle de esta vecindad y de veinte años de edad hijo de Simón y Prudencia, para que en el término de treinta días á contar desde su publicacion en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en esta Ayudantia de Marina á prestar declaracion en la sumaria que contra él me hallo instruyendo, por no haberse presentado para pasar al servicio de la Armada cuando le ha correspondido; previniéndole que de no verificarlo le

parará el perjuicio á que haya lugar. Castro Urdiales 30 de Setiembre de 1886.—Francisco Salvidea,

Anuncios particulares

CARGAMENTO DE CEBADA SUPERIOR.

Viene navegando el vapor inglés nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevado partida, será muy arreglado.

También hay á la venta grandes existencias de maiz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Dirijanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Piazueta del Príncipe, núm. 5.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE, VAPORES CORREOS FRANCESES.

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,

saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,

saldrá de Santander el 27 de Octubre.

PARA COLON (SIN TRASBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla.

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacífico

EL VAPOR

CANADÁ,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre.

PARA SAINT NAZIRE

PRECIOS DE TERCERA CLASE

Para la HABANA. 25 p. sos.
— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del fin de que esta Agencia pueda pedir el buque á la Direccion á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitando previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle.